

BUIN, 15 FEB 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 607 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 606 de fecha 15 de febrero de 2024, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, por el día 15 de febrero de 2024. Nómbrase como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Con fecha 05 de enero de 2024, en Decreto Alcaldício N° 48, se aprueba el programa denominado Desarrollo Cultural 2024.

3.- En Decreto Alcaldício N° 49, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el subprograma Cultura Verano 2024.

4.- El Memorándum N° 16, de fecha 03 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de SA Producciones SpA., por presentación de "Stand Up Cebolla y Bodoque" el día 15 de febrero de 2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales SA Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ➔ Presupuesto N° 995, de fecha 27.11.2023, Stand Up Cebolla y Bodoque por la suma total de \$6.500.000.-, I.V.A. Incluido.
- ➔ Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago correspondiente a la Constitución de la Sociedad "Sergio Ernesto Alvarado Espinosa Producción de Eventos E.I.R.L.".
- ➔ Fotocopia Cédula de Identidad Sergio Alvarado Espinosa.
- ➔ Extracto de la Constitución de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- ➔ Certificado de Administración conferida por la sociedad SA Producciones SpA a Sergio Alvarado Espinosa.
- ➔ Certificado de Escritura de Transformación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Sergio Ernesto Alvarado Espinosa Producción de Eventos E.I.R.L. a SA Producciones SpA.
- ➔ Carta Poder por medio de la cual Diddier Marín Carrasco y Adrián Correa Andrade otorgan poder a Sergio Alvarado Espinosa, representante legal de SA Producciones SpA., para que en su nombre y representación de sus personajes "Cebolla y Bodoque" actúe como representante legal y artístico, operando con amplias facultades para suscribir contratos percibir dineros y/o cheques entre otros.
- ➔ Ficha del Proveedor SA Producciones SpA., Mercado Público.
- ➔ Solicitud de Marca N° 1569786, de fecha 26.12.2023 realizada por Adrián Correa Andrade por la denominación "Cebolla y Bodoque", ante el INAPI.

5.- Con fecha 05 de febrero de 2024 por medio del Memorándum N° 444 la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal los términos de referencia rectificados respecto de la causal de contratación; adjunta:

- ➔ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales SA Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ➔ Certificado de Proveedor Único y Exclusividad, de fecha 02.02.2024, por medio del cual Adrián Correa Andrade, titular de la marca "Cebolla y Bodoque", certifica que la Sociedad SA Producciones SpA., es la única y exclusiva empresa proveedora del servicio de artistas "Cebolla y Bodoque" para presentación del día 15 de febrero de 2024 en el Teatro Municipal de Buin.
- ➔ Certificado de Solicitud de Marcas (en trámite) "Cebolla y Bodoque", perteneciente a Adrián Correa Andrade, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).

6.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 302 de fecha 07 de febrero de 2024, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia; designando como Inspector Técnico del Servicio a Ximena Zelada Valencia Valencia.

8.- El informe de la Dirección Jurídica contenido en el Memorándum N° 119 de fecha 13 de febrero de 2024, donde informa al Administrador Municipal respecto de la pertinencia de contratación directa del proveedor SA Producciones SpA.

9.- La Instrucción, de fecha 13 de febrero de 2024 para decretar la contratación directa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese los Términos de Referencia Trato Directo entre Ilustre Municipalidad de Buin y SA Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de SA Producciones SpA., RUT N° 76.064.539-7; por presentación del Stand Up de "Cebolla y Bodoque", el día 15 de febrero de 2024.

3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), I.V.A. Incluido; de acuerdo a lo estipulado en el ítem Cuarto de los Términos de Referencia.

4.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Es del caso señalar que, por medio del Certificado de Proveedor Único y Exclusividad don Sergio Alvarado Espinosa, representante legal de SA Producciones SpA., certifica que la sociedad es la única y exclusiva empresa proveedora del servicio de artistas "Cebolla y Bodoque" para la presentación del día 15 de febrero de 2024 en el Teatro Municipal de Buin. De conformidad a lo anterior, el Stand Up "Cebolla y Bodoque" presenta un vibrante encuentro cultural que promete trascender las fronteras del humor convencional. Estos comediantes incorporan elementos culturales que resuenan con la diversidad y riqueza de nuestra sociedad; con su astuto ingenio y observaciones perspicaces, logra conectar con la audiencia a través de la narrativa que refleja las idiosincrasias culturales de nuestra época; su habilidad para abordar temas cotidianos desde una perspectiva única crea un puente entre el humor y la reflexión, garantizando una velada llena de risas y la oportunidad única para sumergirse en la fascinante trama de nuestra cultura a través de la lente cómica.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

  
GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE(S)

JAA. GMG/PDV/MS  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPA  
- DIDECA  
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Cultura Verano\Cebolla y Bodoque\_Aniversario Comunal.docx